

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026**

De conformidad con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta está compuesta por :

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2026/8

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_0000000000000000000000059739

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_0000000000000000000000059740

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Alicia Gallego Buzón (PSOE)

CONCEJALES/AS:

D^a Lara Palomino Granados (PSOE)

D. David Julián Martínez-Algora Fernández (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a Aida Casado Ferro (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a Patricia Ibáñez Sanz (MAS MADRID-VERDES EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

D^a Alicia de Domingo Nieto (PP)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

INTERVENTORA:

D^a Cristina Castelos Maceiras

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:32 horas del día 20 de mayo de 2026, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D^a Alicia Gallego Buzón, asistida por la Sra. Secretaria, D^a Vanessa Mateo Heredero y la Sra. Interventora, D^a Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

Cerciorado la Presidenta que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 7E2DX3SPWD7KSTYCYW23MSGG
Verificación: <https://manzanareselreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



PUNTO ÚNICO: EXP. 1285/2026. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID).

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:32 horas hasta las 11:03 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, PP y VOX), **APROBAR LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID)**, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID)	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 1.487.603,29 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.487.603,29 €	IVA%: 312.396.69 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.799.999,98 €	
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo estimado para el total del ámbito de actuación es de 12 meses conforme al Plan de Obras, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.	

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros.

Visto el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros.

Visto el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2021-0136 de fecha 26 de enero de 2021, donde se aprueba la gestión íntegra de todas las actuaciones por el propio municipio de Manzanares El Real, como Ente Gestor y que el porcentaje de aportación municipal que se va a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, será el 5% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.



Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-1448, de fecha 21 de julio de 2025, por el que se solicita al órgano gestor Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la actuación PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.886.337,65€.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2025, se aprueba el PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL, con los informes preceptivos de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto la Resolución de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de enero de 2026, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2026-E-RC-269, de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL”, a ejecutar en el municipio de MANZANARES EL REAL, por un importe de 1.886.337,66 €, siendo gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Visto que con fecha 28 de enero de 2026, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2026-E-RC-418, por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid se requiere el envío de un nuevo Informe Técnico de Supervisión del Proyecto o Informe Técnico, del técnico competente designado por el Ayuntamiento, en el que se especifique expresamente que dicho informe es favorable, a los efectos del artículo 235 Supervisión de proyectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo al artículo 136 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha posterior a la del Proyecto y previa al Acuerdo del Pleno Municipal de aprobación del proyecto y asimismo el envío de un nuevo acuerdo del órgano de municipal competente aprobando el proyecto supervisado.

Visto cuanto dispone el art. 14 del referido Decreto 118/2020 respecto de la contratación de las actuaciones objeto del Programa por parte de los Ayuntamientos.

Visto el PROYECTO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL redactado por ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.

Visto el informe favorable, de fecha 28 de enero de 2026, de la Arquitecta Municipal, en el que se procede a la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente y se recuerda que el edificio debe contar con licencia de actividad, la cual será objeto de informe específico cuando se presente el correspondiente expediente.

Visto el informe de la Secretaria Municipal nº 2026-0049, de fecha 28 de enero de 2026.



Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el proyecto presentado para la actuación “ MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL”.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2026, se ha declarado desierto el expediente de contratación nº 3769/2025 de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), mediante procedimiento Abierto Simplificado, aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de febrero de 2026 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25 de febrero de 2026 y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, por no haberse presentado ninguna proposición al procedimiento de licitación en tiempo y forma.

Visto que las obras tiene como finalidad mejorar la calidad del servicio de educación infantil, garantizando un entorno más seguro, accesible y adecuado para el desarrollo integral de los niños y niñas, se hace necesario el inicio de un nuevo procedimiento para la contratación de las obras para la mejora del servicio de Educación Infantil de Manzanares El Real (Madrid).

Visto que, por la Concejalía del Área de Urbanismo, se detectó la necesidad de realizar el contrato de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), dado que este Ayuntamiento carece, en el momento actual, tanto del personal como de los medios adecuados para la prestación que constituye el objeto del presente contrato de obras.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2026-0674, de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada ordenando la emisión de los informes procedentes

Visto que con fecha 27 de marzo de 2026, se emitió Informe por Secretaría nº 2026-0241, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2026, se realizó la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2026, se emitió Informe de Intervención nº 2026-0083, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de obras que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2026, se emitió informe de Intervención nº 2026-0085, sobre fiscalización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 1 de abril de 2026, se emitió informe jurídico favorable de Secretaría nº 2026-0246 a la aprobación del correspondiente expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares incorporados al expediente.



A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2026, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado, de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), convocando su licitación, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, asimismo se procedió a la aprobación del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16 de abril de 2026, se publicó anuncio de licitación por plazo de 20 días naturales en la Plataforma del Sector Público y en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una proposición en tiempo y forma según consta en el certificado que figura en el expediente.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación y en la sesión de la misma de fecha 12 de mayo de 2026, está propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **HILARIO RICO MATELLANO S.A. (HIRIMASA)**, del contrato de las OBRAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL (MADRID), por ser la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, siendo la mejor relación calidad-precio la evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo las propuestas llevadas a cabo por la Mesa de Contratación:

LICITADOR	PROPUESTA ECONÓMICA (30 Ptos)	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE LA OBRA (50 Ptos)	AUMENTO PLAZO GARANTIA DE LAS OBRAS (20 Ptos)	TOTAL
HILARIO RICO MATELLANO S.A. (HIRIMASA)	1.486.000 € más 312.060 € IVA (30 ptos)	28 días naturales (50 ptos)	24 meses (20 ptos)	100 puntos



SEGUNDO: Notificar y requerir a **HILARIO RICO MATELLANO, S.A. (HIRIMASA)**, con CIF A28602696 y domicilio en la calle Oro número 38, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), licitador que ha presentado, la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, siendo la mejor relación calidad-precio la evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que presente, en el plazo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente a la puesta a disposición de la comunicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 74.300,00 euros correspondiente al 5% del precio final ofertado en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la documentación exigida en la Cláusula 19 del Pliego de de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y tres minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: 7E2DX3SPWD7KSTYCYW23MSGG
Verificación: <https://manzanaresreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

